CONTRATO N° 59/2020

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LABORATORIOS - OIAT" – LCO N° 13/20 - ID 387.531.-

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representada para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con Cédula de Identidad N° 915.693 nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/20, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CHARPENTIER SRL, con RUC Nº 80013232-7,** domiciliada en la Avda. Marical López N°2781 c/ Reclus de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el Sr. LUIS MARTIN ABENTE BRUN** con **Cedula de Identidad Nº 280557,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LABORATORIOS - OIAT" - ID Nº 387.531.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2020 - **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LABORATORIOS - OIAT" - ID Nº 387.531.-** que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del

Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.531.-

Otras consideraciones presupuestarias: objeto de gasto 350, fuente de financiamiento 30.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 59/2020

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LABORATORIOS - OIAT" – LCO N° 13/20 - ID 387.531.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Por Concurso de Oferta N° 13/2020, convocado por la UOC del INTN según Resolución N° 548/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 615/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CHARPENTIER S.R.L. - RUC 80013232-7								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
24	Celda	Unidad	UNIDAD	1	THERMO FISHER	USA	3.680.000	3.680.000
25	Celda	Unidad	UNIDAD	2	THERMO FISHER	USA	1.645.000	3.290.000
53	Cubeta para espectrofotómetro	Unidad	UNIDAD	1	LOVIBOND	USA	1.823.000	1.823.000
80	Film para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	OXFORD INSTRUMENT	REINO UNIDO	1.780.000	1.780.000
81	Film para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	OXFORD INSTRUMENT	REINO UNIDO	1.500.000	1.500.000
85	Filtro para destilador de agua	Unidad	UNIDAD	12	3M	USA	310.000	3.720.000
86	Filtro para destilador de agua	Unidad	UNIDAD	36	3M	USA	260.000	9.360.000
87	Frasco / Botella de Acrílico	Unidad	UNIDAD	1	THERMO FISHER	USA	832.500	832.500
114	Kit de Tubos	Unidad	UNIDAD	1	THERMO FISHER	USA	1.850.000	1.850.000
175	Sensor	Unidad	UNIDAD	2	THERMO FISHER	USA	1.869.000	3.738.000
178	Septum para viales	Unidad	UNIDAD	1	THERMO FISHER	USA	1.580.000	1.580.000
187	Termómetro para autoclave	Unidad	UNIDAD	1	THERMCO	USA	2.880.000	2.880.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)								36.033.500

Son guaraníes: treinta y seis millones treinta y tres mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

CHARPENTIER S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO SOLICITANTE juntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General INTN
En nombre de la Contratante

SR. LUIS MARTIN ABENTE BRUN
Representante Legal
En nombre del proveedor

CHARPENTIER S.R.L.